Gobernación de Cundinamarca

ADENDA No. 1

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

No. SS-CM-INV-002-2026

El Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud en aras de garantizar el principio de Transparencia y Eficiencia, Debido Proceso, Planeación, Selección Objetiva y Oportunidad dentro del **Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SS-CM-INV-002-2026,** cuyo objeto es: ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA, JURIDICA, AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE CAPELLANIA ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE – CUNDINAMARCA."***, considera necesario realizar las siguientes modificaciones Pliego de Condiciones Definitivo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Adenda es un acto administrativo que tiene por vocación modificar el cronograma o los pliegos de condiciones o Invitación Pública emitidos en el marco de un proceso de selección. Sólo las adendas pueden modificar el cronograma o los requisitos de participación establecidas en los pliegos de condiciones o Invitación Pública, su expedición se debe sujetar a lo establecido por el artículo 89 de la ley 1474 del 2011 y el articulo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 del 2015.

Específicamente esta última disposición normativa, señala lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

En concordancia el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, refiere:

> *"Artículo 25. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

Gobernación de Cundinamarca

ADENDA No. 1

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

No. SS-CM-INV-002-2026

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

Que en virtud de las observaciones allegadas al Pliego de Condiciones Definitivo y de conformidad con el formulario de respuesta a observaciones se hace necesario modificar el documento base - pliego de condiciones específicamente en el numeral 3.9.2. "***EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)",*** el anexo 1 – Anexo Técnico en su numeral 7.1. "Personal Clave Evaluable" y el Estudio Previo en el numeral 5.1.7. ***"EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)"***

Estas modificaciones se realizan con fundamento en lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, normas que regulan la contratación pública en Colombia.

Que, con el propósito de salvaguardar el principio de pluralidad de oferentes, promover una selección objetiva y asegurar el cumplimiento de los fines del proceso contractual, la Secretaría de Salud procede a introducir las siguientes modificaciones al proceso de contratación;

CLÁUSULAS:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 3.9.2. "***EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)"*** del documento base – pliego de condiciones definitivo del proceso de Concurso de Méritos Abierto SS-CM-INV-002-2026 el cual quedará así:

3.9.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

ADENDA No. 1

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

No. SS-CM-INV-002-2026

I. *Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el* ***"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable",*** *de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.*

II. *El* ***"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"*** *debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.*

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Perfil No.	*Cantidad de profesionales*	*Cargo*	*Título Profesional*	*Título de Posgrado*	*% de dedicación*	*Experiencia General (años mínimos)*	*Experiencia Específica (años mínimos)*
1	*Uno (1)*	*Director de Interventoría*	*Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o "afines" (con matrícula profesional vigente)*	*Título de posgrado en la modalidad de Especialización y/o maestría y/o doctorado en gerencia y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de obras y/o interventoría de proyectos y/o interventoría de obras y/o "afines".*	*40%*	*10 años*	*4 años*
2	*Uno (1)*	*Residente de Interventoría*	*Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o "afines" (con matrícula profesional vigente)*	*Título de posgrado en la modalidad de Especialización y/o maestría y/o doctorado en gerencia y/o gerencia de proyectos y/o gerencia*	*100%*	*8 años*	*3 años*

Gobernación de Cundinamarca

ADENDA No. 1
PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. SS-CM-INV-002-2026

Perfil No.	*Cantidad de profesionales*	*Cargo*	*Título Profesional*	*Título de Posgrado*	*% de dedicación*	*Experiencia General (años mínimos)*	*Experiencia Específica (años mínimos)*
				de obras y/o interventoría de proyectos y/o interventoría de obras y/o "afines".			
3	*Uno (1)*	*Especialista en estructuras*	*Ingeniero Civil y/o "afines" (con matrícula profesional vigente)*	*Título de posgrado en la modalidad de Especialización y/o maestría y/o doctorado en estructuras y/o "afines".*	*40%*	*10 años*	*4 años*

Los criterios para verificar el cumplimiento de la experiencia general y especifica están definidos en la matriz 4 "lineamientos de personal infraestructura social" la cual hace parte integral del presente estudio previo, en especial las condiciones para la acreditación de la experiencia del personal corresponden a la siguiente:

Perfil No.	*Cargo*	*Título Profesional*	*Título de Posgrado*	*Detalles experiencia general*	*detalles experiencia especifica*
1	*Director de Interventoría*	*Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o "afines" (con matrícula profesional vigente)*	*Título de posgrado en la modalidad de Especialización y/o maestría y/o doctorado en gerencia y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de obras y/o interventoría de proyectos y/o interventoría de obras y/o "afines".*	*Contar con una experiencia general no menor a la requerida al perfil en años, contados partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o*	*Para los Cargos de Director de Interventoría, Residente de interventoría, se debe acreditar Experiencia específica al cargo a aplicar en proyectos de interventoría a contratos de obra, así: obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de ATENCIÓN EN SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN Y/O SERVICIOS DE SALUD*
2	*Residente de Interventoría*	*Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o "afines" (con*	*Título de posgrado en la modalidad de Especialización y/o maestría y/o*		

ADENDA No. 1

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

No. SS-CM-INV-002-2026

		matrícula profesional vigente)	*doctorado en gerencia y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de obras y/o interventoría de proyectos y/o interventoría de obras y/o "afines".*	*tecnólogo y hasta la fecha de cierre del proceso*	*Y/O CUIDADO DEL ADULTO MAYOR Y/O "AFINES"* *Frente a los cargos de Especialista estructural, se debe acreditar Experiencia específica al cargo a aplicar en proyectos de interventoría a contratos de obra, así: obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de ATENCIÓN EN SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONALY/O "AFINES"*
3	*Especialista estructural*	*Ingeniero Civil y/o "afines" (con matrícula profesional vigente)*	*Titulo de posgrado en modalidad de especialización y/o maestría y/o doctorado en estructuras y/o "afines".*		

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas con posterioridad a la celebración del contrato, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

***Nota 7:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.*

***Nota 8:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.*

SEGUNDA: Modifíquese el Estudio previo referente numeral numeral 5.1.7. ***"EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)"*** del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto Nº SS-CM-INV-002-2026, las modificaciones bien sean de eliminación o de inclusión de texto, se encuentran en control de cambios para su fácil identificación, el cual quedará así:

Gobernación de Cundinamarca

ADENDA No. 1
PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. SS-CM-INV-002-2026

De acuerdo con lo anterior, se adjunta a la presente adenda el documento de Estudio Previo con marcas y sin marcas.

TERCERA: Modifíquese el anexo Nº 1 – Anexo técnico numeral 7.1. *"Personal Clave Evaluable"*. del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto Nº SS-CM-INV-002-2026, las modificaciones bien sean de eliminación o de inclusión de texto, se encuentran en control de cambios para su fácil identificación. el cual quedará así:

De acuerdo con lo anterior, se adjunta a la presente adenda el documento Anexo Nº 1 – Anexo técnico con marcas y sin marcas.

Los demás documentos que no hayan sido modificados o aclarados mediante el presente documento, continúan incólumes.

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10348230&isFromPublicArea=True&isModal=False dentro del Proceso de Concurso de Méritos Abierto Nº SS-CM-INV-002-2026.

NOTA 1: Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en las ofertas y harán parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo, documentos y demás anexos de la presente convocatoria.

NOTA 2: En cumplimiento de las directrices y recomendaciones establecidas en la guía de Colombia compra eficiente se advierte a los oferentes la necesidad de revisar el contenido de la presente Adenda para la presentación de ofertas y ajustes a las mismas.

Para constancia se firma el presente documento a los Veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud

Proyectó: Hugo Steven Sánchez Bogotá / Abogado Contratista DAF
Revisó: Luis Ernesto Chaparro Vargas/ Contratista DAF
Revisó: Sandra Milena Duarte Rojas/ Jefe Oficina Asesora Jurídica - SSC
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros / Director Administrativo y Financiero - SSC